



## **ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DEL PROYECTO TÉCNICO**

Se publican para conocimiento de los posibles interesados en el expediente contestación a preguntas planteadas, de manera que puedan servir de utilidad para la preparación de sus respectivas ofertas:

*PREGUNTA: Pag 194. Las luminarias serán suministradas por fabricantes de reconocida solvencia en el mercado y preferentemente de marcas actualmente existentes en el municipio.*

**RESPUESTA: No existe limitación a ningún fabricante que tenga solvencia técnica y económica demostrable.**

*P: Pag 195 Grupo Óptico: tienen que tener 8 lentes la luminaria*

**R: No se está exigiendo 8 ópticas, en el proyecto se dice que tiene que tener mínimo 8 ópticas, es decir que es aceptado 8 o más.**

*P: Pag 194. Cuando se produzca el cambio completo de la luminaria, esta llevará incorporada la lámpara led con su equipo electrónico y la óptica adecuada a la tipología de calle, y de acuerdo a los niveles lumínicos requeridos y fijados en el proyecto para cada uno de los viales así como al factor de eficiencia esperado. Teniendo como mínimo las ópticas intercambiables indicadas posteriormente para cada uno de los modelos del proyecto, de esta forma se podrá adaptar al máximo la dispersión de la luz en función del vial en el que sitúen. Si con las ópticas de la luminaria presentada no se cumplen los parámetros de proyecto o reglamentos específicos tales como el RBT o el RD 189/2008, la luminaria quedará descartada, teniendo que presentar una sustituta apta.*

**R: En cada luminaria se instalará una única óptica, siendo instalada aquella que mejor se adapte a las condiciones y necesidades lumínicas fijadas en el pliego para cada uno de los viales. Se exige que ese modelo de luminaria tenga al menos 8 ópticas diferentes, sin necesidad de un cambio del modelo de luminaria para adaptarse correctamente a cada uno de los viales.**

*P: Pag 194. Las fotometrías se realizarán en un laboratorio acreditado por ENAC o equivalente europeo o bien del laboratorio propio del fabricante siempre que este acreditado por una entidad externa AENOR o equivalente europea.*

**R: Si el laboratorio se encuentra acreditado por AENOR o equivalente Europea este puede realizar sus propios ensayos, ya que ha sido acreditado por un ENTE INDEPENDIENTE en el que certifica que el laboratorio cumple con todos los requisitos para realizar los ensayos**

*P: Pag 195. Eficiencia lumínica del conjunto: 105 lm/W*

**R: En la tabla de precios de presupuesto hay un error de transcripción en eficacia del sistema >84lm/W de alguna de las luminarias siendo el valor correcto de 105 lm/W como se marca en la memoria técnica**

PREGUNTA: Solicitamos aclaración de si es motivo de exclusión no tener 8 lentes aunque solo valga 1 para cada calle según marca el RD1890/2008.

**RESPUESTA: Es motivo de exclusión que el modelo no permita tener al menos 8 configuraciones de óptica diferente para adaptarse a los diferentes viales, obviamente cada luminaria lleva una única óptica.**

PREGUNTA: Solicitamos aclaración de si el rendimiento lm/W mínimo son 105 o se puede bajar hasta los 84 ( más económico el producto ) que hay en las descripciones de los precios.

**RESPUESTA: El mínimo debe de ser 105 lm/W**

PREGUNTA: Si solo valen 105l lm/W la ingeniería va a realizar nuevos estudios Dialux ( pag 86 en adelante ) o lo dejamos y se hacen con mínimo 105 lm/W.

**RESPUESTA: Los estudios mínimo 105 lm/W**

En Bárcena de Pie de Concha, a 30 de julio de 2018.



EL ALCALDE

*Fdo.: Agustín Mantecón González.*